



**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
OFICINA DE CONTROL INTERNO
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)**

Versión 3

**BOGOTÁ D.C.
Mayo de 2023**

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| OBJETIVO..... | 4 |
| ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 4 |
| Artículo 1° - DEFINICIÓN DE AUDITORÍA INTERNA..... | 4 |
| Artículo 2° - MISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA..... | 4 |
| Artículo 3° - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA INTERNA..... | 4 |
| Artículo 4° - PRINCIPIOS ÉTICOS..... | 5 |
| Artículo 5° - REGLAS DE CONDUCTA..... | 7 |
| Artículo 6° - OTROS PRINCIPIOS APLICABLES..... | 10 |
| Artículo 7° - CERTIFICACIÓN(ES)..... | 10 |
| Artículo 8° - SANCIONES..... | 10 |
| Artículo 9° - VIGENCIA Y DIVULGACIÓN..... | 11 |
| ANEXO 1 - ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDA DE AUDITORÍA INTERNA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –..... | 12 |
| ANEXO 2 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN SUSCRITO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR..... | 13 |
| ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR..... | 15 |

INTRODUCCIÓN

El Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en su artículo 2.2.21.4.8 adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, establece el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna, como un instrumento de obligatoria adopción para las Entidades de la Rama Ejecutiva, fundamentado en los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y gestión de los conflictos de interés.

El literal c, del artículo 2.2.21.1.6 del mencionado Decreto, asignó al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno la función de aprobar y verificar el cumplimiento del Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna, la cual fue ratificada por la Entidad mediante la Resolución 945 de 2017 *“Por la cual se integra el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural y se adopta su reglamento”*

En este orden de ideas, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) adoptó el presente Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna, complementario al Código de Integridad de la Agencia adoptado mediante la Resolución 656 del 13 de agosto de 2018 con sus modificaciones y adiciones, y al Código de Integridad del Servidor Público emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), aplicable a los Auditores Internos adscritos a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cualquiera que sea su modalidad de vinculación.

OBJETIVO.

El Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna brinda orientación sobre el adecuado comportamiento y forma de actuar esperada de los Auditores Internos adscritos a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cualquiera que sea su modalidad de vinculación, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código de Ética está dirigido al personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones.

Su aplicación se extiende a terceros que realicen actividades en nombre de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Artículo 1° - DEFINICIÓN DE AUDITORÍA INTERNA. La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una Organización.

Ayuda a la Organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Artículo 2° - MISIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA. Mejorar y proteger el valor de la Organización proporcionando aseguramiento, asesoría y análisis basados en riesgos.

Artículo 3° - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA AUDITORÍA INTERNA. Los Principios fundamentales, tomados en conjunto, articulan la eficacia de la auditoría interna. Para que una auditoría interna se considera eficaz, todos los principios deberían estar presentes y operar de manera efectiva.

La actividad de Auditoría Interna ejecutada por la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) debe destacarse por el cumplimiento de los siguientes principios fundamentales:

- Demuestra integridad.
- Demuestra competencia y debido cuidado profesional.
- Es objetiva y se encuentra libre de influencias (Independiente).
- Se alinea con las estrategias, los objetivos y los riesgos de la Organización.
- Está posicionada de forma apropiada y cuenta con los recursos adecuados.
- Demuestra calidad y mejora continua.
- Se comunica de forma efectiva.
- Proporciona aseguramiento basado en riesgos.
- Hace análisis profundos, es proactiva y está orientada al futuro.
- Promueve la mejora organizacional.

Artículo 4° - PRINCIPIOS ÉTICOS. Los principios éticos son pronunciamientos relevantes para la profesión y práctica de la Actividad de Auditoría Interna, debido a que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

Se espera que el personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) aplique y cumpla los siguientes principios éticos:

1. INTEGRIDAD. La integridad es un principio que afianza el respeto, el respaldo y la credibilidad hacia las personas.

La integridad de los auditores internos es la base para confiar en su juicio, por lo tanto, el auditor interno actuará con rectitud, procurando con ello el bienestar común y generando seguridad en el trabajo que realiza con una conducta intachable y libre de sospechas. Ser íntegro significa, además, ser coherente con respecto a lo que se piensa, se dice y se hace.

- 2. OBJETIVIDAD.** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir por sus propios intereses o por otras personas.

Este principio busca que el personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), actúe de manera ejemplar, de acuerdo con los valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

- 3. CONFIDENCIALIDAD.** La confidencialidad es garantía de que la información reservada será protegida para que no sea divulgada y requiere que, el auditor interno que está adquiriendo dicha información en la ejecución de un trabajo de auditoría, no la utilice para ventaja personal ni de terceros.

Los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable y teniendo en cuenta el índice de información clasificada y reservada.

- 4. COMPETENCIA.** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Este principio establece que los auditores internos de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR deben reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al ejecutar trabajos de auditoría interna.

- 5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.¹** Los auditores internos deben tener la capacidad de gestionar las influencias generadas por sus consideraciones

¹ El conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercanos. Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano. Julio 2019. Versión 2 p.9.

personales, de tal forma que la realización de su trabajo se ejecute preservando la independencia mental y de criterio.

Los auditores internos adscritos a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) deben actuar de forma proactiva, reconociendo públicamente la existencia de situaciones que pudieran generar un potencial conflicto de intereses, absteniéndose de participar en actividades que real o aparentemente le pudieran llevar a emitir una opinión sesgada en beneficio propio o de un tercero.²

Artículo 5° - REGLAS DE CONDUCTA. Las Reglas de Conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), estas reglas son una ayuda para interpretar los principios éticos en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética de los auditores internos.

1. INTEGRIDAD. Los auditores internos en el desempeño de su trabajo deben:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la Entidad.
- b. Actuar con rectitud, diligencia, responsabilidad y honestidad en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la Entidad.
- c. Respetar y cumplir los valores y principios éticos, compromisos y normas de la Entidad.
- d. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la Ley.
- e. Negarse a participar en actividades ilegales o actividades que vayan en detrimento de la Actividad de Auditoría Interna o de la Entidad. Si tiene conocimiento de actividades ilegales, está en la obligación de comunicar el hecho.
- f. Contribuir a los objetivos de la Entidad en el marco de la legitimidad y de la ética
- g. Contribuir al desarrollo de la Cultura Ética de la Entidad.

² Adaptado de <http://www.innsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/conflictointereses.html>

2. OBJETIVIDAD. Los auditores internos en el desempeño de su trabajo deben:

- a. Actuar siempre en beneficio de la Entidad, sin propósitos particulares y evitando participar en actividades o relaciones que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar la evaluación imparcial y que afecten los intereses de la Entidad.
- b. Rechazar cualquier ofrecimiento, dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente perjudicar su juicio profesional.
- c. Divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, al no ser divulgados, pudieran distorsionar los resultados del trabajo de auditoría interna.
- d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas.

3. CONFIDENCIALIDAD. Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

- a. Ser prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo; por lo tanto, no revelarán a familiares, amigos y/u otras personas ajenas a la Entidad, ni oralmente ni por escrito, información confidencial de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) obtenida durante los trabajos de Auditoría Interna.
- b. Dar estricto cumplimiento a todas las normas establecidas por la Entidad para el manejo y uso de la información.
- c. No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.
- d. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría.

4. COMPETENCIA. Los auditores internos deben actuar de acuerdo con las reglas de conducta que se mencionan a continuación:

- a. Participar sólo en trabajos para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y/o experiencia. En virtud de lo anterior, es responsabilidad del personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) manifestar por escrito y poner en conocimiento del Jefe de la Oficina de Control Interno, cuando le sea encomendada la ejecución de una actividad para la cual no cuente con las competencias y/o requisitos (académicos, de experiencia o de otro tipo) necesarios para su ejecución.
- b. Desarrollar los trabajos de auditoría interna, dando cumplimiento a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y los procedimientos internos propios de la Entidad.
- c. Mejorar continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.

5. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS. Los auditores internos en el desempeño de su trabajo deben:

- a. Actuar con criterio preventivo y reconocer públicamente una situación que potencialmente puede generarle un conflicto de intereses.
- b. Manifestar por escrito al Jefe de la Oficina de Control Interno los conflictos de interés que existen por relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, que puedan potenciar la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes interesadas del trabajo de auditoría interna.
- c. Comunicar cualquier otra relación afectiva, financiera o social con el auditado.
- d. Informar proactivamente al Jefe de la Oficina de Control Interno cualquier situación que pueda provocar conflicto de intereses, al momento de ser asignado a un trabajo de auditoría.
- e. Cumplir con los procedimientos establecidos para la identificación y manejo de los conflictos de interés y los demás relacionados con la transparencia en la ejecución de su trabajo.

Artículo 6º - OTROS PRINCIPIOS APLICABLES.

Principios Constitucionales

Los auditores de la Oficina de Control Interno, aplicarán y se guiarán por los principios de **Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad** que contempla el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Transparencia y Buen Trato

En virtud del Código de Transparencia y Buen Trato firmado por la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural, el 19 de abril de 2023; se acogieron para poner en práctica por parte de los Servidores Públicos y/o Contratista de la Entidad, por consiguiente para quienes también hagan parte de la Oficina de Control Interno, los siguientes valores: **Respeto, Igualdad, Empatía y Ética**, enfatizando la importancia de promover un enfoque positivo y proactivo hacia el buen trato con los ciudadanos, colaboradores, usuarios, compañeros y las partes interesadas, como destinatarios y la razón de ser de la actividad misional de la Agencia de Desarrollo Rural.

Artículo 7º - CERTIFICACIÓN(ES). El recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberán suscribir los siguientes documentos como evidencia de conocimiento y compromiso de aplicación de los principios y reglas de conducta contenidas en este Código de Ética:

- Acta de Compromiso de cumplimiento del Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna.
- Acuerdo de Confidencialidad y Reserva de la Información.
- Declaración de Conflicto de Intereses.

Estos documentos se adjuntan como anexo y forman parte integral de este Código de Ética.

Artículo 7º - SANCIONES. Las sanciones derivadas del incumplimiento al presente Código de Ética se regirán por lo establecido en el Código General Disciplinario y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, vigentes, según aplique.

El incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna y los Reglamentos de la Entidad.

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta del presente Código, no impide que ésta sea considerada como inaceptable.

Artículo 8° - VIGENCIA Y DIVULGACIÓN. El presente Código de Ética se encuentra vigente a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), tal como consta, en Acta de Reunión N° 02 suscrita el 18 de junio de 2018 en la ciudad de Bogotá D.C.

El presente documento fue revisado y ajustado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en su sesión extraordinaria N° 02-2023 llevada a cabo el 4 de Mayo de 2023, y continuará siendo objeto de revisión por lo menos cada dos (2) años, con el fin de verificar que su contenido continúe siendo pertinente y acorde con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

El presente Código de Ética será divulgado a todo el personal adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y estará a su disposición en el medio que disponga el Jefe de la Oficina de Control Interno.

ANEXO 1 - ACTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA REALIZADA POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Yo _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actualmente vinculado a la **Oficina de Control Interno** de la **Agencia de Desarrollo Rural – ADR** en calidad de _____, declaro que:

- a. Conozco el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna realizada por la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- b. Acepto que la misma forma parte integral de mis funciones u obligaciones contractuales.

Por lo tanto, me comprometo a:

- a. Cumplir con los principios éticos y profesionales y reglas de conducta que garantizan la transparencia, prestigio y calidad de mi función u obligación contractual, en concordancia con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- b. Revelar cualquier conflicto de intereses que dificulte el cumplimiento imparcial de mis funciones u obligaciones contractuales.

En constancia se firma, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma del Auditor:

Nombre: _____

C.C. _____

Copia: Hoja de Vida del Servidor Público / Carpeta del Contratista

**ANEXO 2 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN
SUSCRITO POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR**

En virtud de los principios éticos y valores éticos establecidos en el Código de Ética de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) (*Resolución 1253 de 2017*), la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública (*Ley 1712 de 2014*), el Código General Disciplinario (*Ley 1952 de 2019*), el Código de Integridad (*emitido por Función Pública*), el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna emitido por el Institute of Internal Auditors y las demás normas y/o reglamentos aplicables, yo _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actualmente vinculado(a) a la **Oficina de Control Interno** de la **Agencia de Desarrollo Rural – ADR** en calidad de _____, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y reserva de la información, mediante el cual me comprometo a dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

PRIMERO: Toda la información y/o documentación a que tenga acceso en el desarrollo de las funciones propias de mi cargo o del objeto de mi contrato, ejercidas en calidad de servidor adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), será empleada única y exclusivamente para los fines legítimos propios de la dependencia.

SEGUNDO: Toda la información y/o documentación obtenida en el desarrollo de las funciones propias de mi cargo o del objeto de mi contrato, ejercidas en calidad de servidor adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), será administrada por mí, observando las medidas de seguridad establecidas por la Entidad para la protección y salvaguarda de la información. De igual forma me abstendré de mantener copias personales de la información y/o documentación institucional que le pertenezca a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

TERCERO: Me abstendré de divulgar a terceros ajenos a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) la información y/o documentación obtenida en el desarrollo de las funciones propias de mi cargo o del objeto de mi contrato, dando cumplimiento al principio de confidencialidad establecido en el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna.

El cumplimiento de este principio es obligatorio incluso después de cesar mis funciones como servidor adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

CUARTO: Es objeto del presente acuerdo de confidencialidad toda la información y/o documentación obtenida en el desarrollo de las funciones propias de mi cargo o del objeto de mi contrato, ejercidas en calidad de servidor adscrito a la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), especialmente aquella que pudiere causar un daño a los siguientes derechos:

- a) El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público.
- b) El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad.

QUINTO: Acepto que el incumplimiento del presente acuerdo podrá dar lugar a investigaciones y/o sanciones disciplinarias y de otro tipo.

SEXTO: Se exceptúan del cumplimiento del presente acuerdo de confidencialidad los casos expresamente amparados por las Leyes y demás normas de orden superior.

En constancia de aceptación y entendimiento se firma, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

Firma del servidor público/contratista:

XXX

Cédula de Ciudadanía N° XXXX de XXXXX
Oficina de Control Interno
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

Copia: Hoja de Vida del Servidor Público / Carpeta del Contratista

ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano V2, julio de 2019 (emitida por la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública): *“un conflicto entre las obligaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, en el que el servidor público tiene intereses privados que podrían influir indebidamente en la actuación de sus funciones y sus responsabilidades oficiales³”*.

Así mismo menciona: *“el conflicto de intereses surge cuando un servidor público tiene un interés privado que podría influir, o en efecto influye, en el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones oficiales, porque le resulta particularmente conveniente a él, o a su familia, o a sus socios cercano⁴”*

El artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, en cuanto al Conflictos de Interés, indica: *“Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.*

Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.”

En atención a lo anterior, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente:

Declaración de Conflictos de Interés

Yo _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actualmente vinculado(a) a la **Oficina de Control Interno** de la **Agencia de Desarrollo Rural – ADR** en calidad de _____, hago constar

³ Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia INVIRTIENDO EN INTEGRIDAD PÚBLICA PARA AFIANZAR LA PAZ Y EL DESARROLLO, 2017, Pág. 66

⁴ Concepto de Transparencia por Colombia, 2014

que conozco la Guía para la identificación y declaración del conflicto de intereses en el sector público colombiano V2 y una vez leída declaro que estoy informado(a) y daré cumplimiento al Artículo 44 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo tanto, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al Jefe de la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar las instrucciones impartidas para su atención, tramitación y/o resolución.

El conflicto de interés puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas, de relaciones familiares o sentimentales, o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes, como también relaciones de enemistad con alguna de las partes relacionadas; puesto que pueden afectar los principios de independencia y objetividad.

Así mismo, me comprometo a no solicitar, aceptar o recibir dádivas, durante el desempeño de mis funciones u obligaciones contractuales, que procedan de cualquier persona que impliquen un conflicto de interés.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas bajo los Principios y Reglas de Conducta establecidos en el Código de Ética de la Actividad de Auditoría Interna de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Consecuencias del Incumplimiento.

Declaro que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la Entidad, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

En constancia se firma, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20__).

Firma del servidor público/contratista:

XXXXXXXXXX

Cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX de XXXX
Oficina de Control Interno
Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

Copia: Hoja de Vida del Servidor Público / Carpeta del Contratista